



Expediente: IMSSE/2017/357

Tramitador: 001/2017/2641

Asunto: Rectificación error en Resolución de la Vicepresidenta, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Agente de Igualdad.

RESOLUCION DE LA VICEPRESIDENTA

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Instituto Municipal de Servicios Sociales de conformidad con la Concejala de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Régimen Interior, Modernización y Transparencia en el que se expone que se ha detectado error en la Resolución de la Vicepresidenta nº 2017/98 de fecha 02 de mayo de 2017 en el primer nombre de la lista de excluidos que pone VARGAS DIAZ, PASTOR y debe poner: VARGAS DIAZ, NOEMI.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Vicepresidenta nº 2017/98 de fecha 02 de mayo de 2017 sustituyendo el nombre transcrita VARGAS DIAZ, PASTOR por VARGAS DIAZ, NOEMI, quedando la lista de excluidos/as como sigue:

Excluidos/as:

Apellidos y nombre	Motivo
VARGAS DIAZ, NOEMI	(1)
PASTOR VERDU, LOURDES	(2)

Segundo.- Mantener el resto de pronunciamientos en la parte expositiva y dispositiva aprobados en sus propios términos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Instituto así como en la web del Ayuntamiento del Elda (www.elda.es/es/servicios-sociales/295).





Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente de este Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo dispongo por esta Resolución que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. La Vicepresidenta, Presidenta en funciones* Doña Alba García Martínez (Firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría de este Instituto en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario Delegado del Instituto Municipal de Servicios Sociales Don José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente).

(*) Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2015 (publicada en el BOPA de 11 de noviembre de 2015)

Firma 1 de 2
Alba García Martínez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | d89fcba5631e4c55975aa601f74352ad001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/99 - Fecha Resolución: 02/05/2017

